



Boletín legal de Gobierno electrónico PERÚ

Gobierno Electrónico
Año III - N° 9
Julio 2013



En esta oportunidad nuestro boletín presenta como temas centrales el artículo del CEO de Iriarte & Asociados sobre la Ley que el Congreso del Perú puede aprobar la ley contra el internet libre así mismo sobre el reciente lanzamiento del DNI electrónico. Por otro lado, le presentaremos también las principales noticias sobre gobierno electrónico, así como los eventos y/o cursos, que se encuentran próximos a realizar en la que destaca la reciente iniciativa del Web site YOGobierno.

Esperando, como siempre, que la información que la información proporcionada le resulte útil y de su agrado.

Cristian Mesa Torre

División de Gobierno Electrónico

IRIARTE & ASOCIADOS



SUMILLA

TEMA PRINCIPAL:

- Congreso del Perú puede aprobar ley contra el internet libre
- DNI Electrónico

SELECCIÓN DE NORMAS:

- Ley que incorpora el artículo 175-A en el Código Penal tipificando el delito de acoso sexual infantil mediante nuevas tecnologías de información y telecomunicaciones
- Proyecto de Ley que controla la comercialización de equipos celulares y afines de dudosa procedencia y registro de usuarios

SECCIÓN DE NOTICIAS:

- Conexión a Internet en Perú sigue entre las más lentas del mundo
- En el Perú se registran 500 robos diarios por Internet
- Reniec: DNI electrónico permitirá pagar servicios públicos y financiero
- Cooperación Costa Rica-Chile-Ecuador
- Uruguay: El ciudadano y el Estado cada vez más cerca: nuevo Marco Normativo de Gobierno Electrónico
- Redes sociales y gobierno electrónico
- Economía: Aumenta uso de pagos electrónicos
- 2010 - 2020: La era del voto electrónico
- Cierre de brecha digital en A. Latina necesita apoyo público-privado

SECCIÓN DE EVENTOS:

- Lanzamiento Sitio Web YOGOBIERNO
- Cursos de Gobierno electrónico en la Organización de Estados Americanos (OEA)



Congreso del Perú puede aprobar ley contra el internet libre

Congreso del Perú puede aprobar ley contra el internet libre

Por Erick Iriarte publicado en Lex digital

“El hacha sirve para cortar cabezas; pero también la utilizamos para cortar árboles y hacer casas con su madera. Has de aprender a descubrir lo mucho bueno que hay en lo malo y lo malísimo que puede resultar lo bueno. El dulce azúcar puede hacernos daño y el asqueroso ricino nos puede curar.” Don Cesar de Echague by Jose Marllorquí

El Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos recaído en los Proyectos de Ley 034/2011-CR, 307/2011-CR y 1136/2011-CR con un texto sustitutorio por el que se propone la Ley de los delitos informáticos, publicado con fecha 20 de Julio (a pesar de haberse aprobado el 26 de Junio tal como consta en la transcripción de la sesión de dicha fecha) busca enfrentar un fenómeno poco conocido por el legislador de la mejor manera que pueden: desarrollando un texto en base a su buen saber y entender, a pesar de que cuando pudimos le dimos un poco de información para poder comprender mejor el fenómeno [ver: <http://iriartelaw.com/comentarios-Proyecto-de-Ley-de-Delitos-Informaticos>]

Sin duda un esfuerzo loable y notable por parte del legislador y de sus asesores (que tuvieron que capear críticas sobre la originalidad de los textos de los antecedentes [ver: <http://www.blawyer.org/2012/07/02/congreso-delitos-informaticos-pirateo/>]), al enfrentarse a un difícil tema como es el cybercrimen.

El proyecto ha pasado al Pleno donde se “debatirá” prontamente, incluyendo entre otros el siguiente texto: “No se encuentra dentro del alcance del secreto de las comunicaciones la información relacionada con la identidad de los titulares de telefonía móvil; los números de registro del cliente, de la línea telefónica y del equipo; el tráfico de llamadas y los números de protocolo de internet (números IP). Por lo tanto, las empresas proveedoras de servicios de telefonía e internet debe proporcionar la información antes señalada conjuntamente con los datos de identificación del titular del servicio que corresponda, a la Policía Nacional del



Perú o al Ministerio Público dentro de las cuarenta y ocho horas de recibido el requerimiento, bajo responsabilidad, cuando estas instituciones actúen en el cumplimiento de sus funciones.” Más asombroso que el texto mismo son los argumentos para mantenerlo expresados por el mismo presidente de la Comisión, Congresista Beingolea, quien indica que no estos temas “que creo que la cobertura constitucional no alcanza a estos”, es decir como si la información de números IP que son datos personales (A pesar que la ley de protección de datos personales dice: “art.2.4 dato personal: toda información sobre una persona natural que la identifica o la hace identificable a través de medios que pueden ser razonablemente utilizados”).

Entre los que hemos visto el peligro de la privacidad y los que han percibido un peligro a la libertad de expresión, tenemos razones más que suficientes para temer por lo que implicaría este proyecto (casi tanto como la falta de reglamento de la ley de protección de datos, que deja en un limbo jurídico temas como los que pretende regular la presente ley).

Es entonces innecesaria una ley de Delitos Informáticos?, ciertamente no es innecesaria y debe poder regular una serie de actos utilizando TICs y que afecten al bien jurídico información de una manera clara y directa. Somos unos de los países que más tempranamente adoptaron una regulación en tema de delitos informáticos (delitos que afectan al bien jurídico información) con la incorporación de los artículos 207A, 207B y 207C, enfocados en el intrusismo informático y en el cracking. Luego desarrollamos una legislación para fortalecer el combate contra la pornografía infantil, le dimos potestades a los fiscales para poder intervenir en comunicaciones (incluyendo comunicaciones digitales) pero no le dimos para temas de delitos por medio de TICs, y se han planteado diversos proyectos para adecuar los tipos penales existentes, pero no se han completado.

Es pues necesario un instrumento internacional, como el Convenio de Cybercrimen, que nos permita insertarnos en los esfuerzos internacionales y no quedar como una isla no regulada. El Convenio aparte de haber sido firmado por los países europeos, USA, Japon, Australia, Nueva Zelandia entre otros, presenta de la región a Argentina, Chile, Costa Rica, República Dominicana y México que han firmado o ya están en proceso de ratificación del acuerdo. Mientras que otros países ya se encuentran en proceso de firmar el acuerdo.

Da instrumentos para adecuación normativa, para cooperación internacional y abre las puertas para el desarrollo de normativa sobre informática forense, necesaria para darle instrumento a la Policía y la Fiscalía para la persecución del delito.



Siendo de relevancia para el desarrollo de la Sociedad de la Información y con ello crear un marco normativo favorable al desarrollo de la industria TIC pero sobre todo para el desarrollo social, la pregunta a hacerse es: ¿Y el Peru cuando firmara y ratificara el Acuerdo de Cybercrimen, o es que deseamos ser una isla donde impunemente se utilice la delincuencia para delinquir?

Tomando en cuenta lo anterior, la ley que pretende aprobar el parlamento, tomando en cuenta que ha sido con buena intención, en lugar de beneficiar y proteger, termina siendo un instrumento que puede vulnerar los derechos que se han ganado con ardua labor como son los de protección de datos personales, sumado a que debiendo adscribirnos al Convenio de Budapest (que curiosamente durante el debate en la Comisión se menciona como fuente para las “definiciones” no se toma como fuente para el articulado normativo).

No nos enfrentamos a un debate sobre si es buena o mala una ley, nos enfrentamos a que “el dulcísimo azúcar produce caries” y esta ley que pretende ayudar, termina afectando. No se trata de inventar cosas nuevas, cuando mucha legislación a nivel internacional, porque esto es un fenómeno transfronterizo, ya ha sido avanzada y desarrollada en el Acuerdo de Cybercrimen, que hay que suscribirlo, tal como se ha dicho por funcionarios públicos y privados en los pasados 10 años.

Aprobar esta ley no será un avance, será quizás un retroceso real y sensible en el desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú y por ende afectara mucho de los desarrollos y derechos que se han ganado con esta importante herramienta.

Es hora de salir a reclamar, no podemos ser uno mas de los que hacen la cifra de los conectados. Requerimos instrumentos para perseguir los delitos como el Acuerdo de Budapest de Cybercrimen, que a la fecha no se ha firmado; pero también requerimos que los instrumentos defiendan los derechos de los individuos. Internet no es un mundo sin ley pero sin duda tampoco un sitio de actuar a mansalva. #NOleydelitosinformaticos

—

Nota1: La Mula ha publicado: Internet en peligro. Ley ‘Beingolea’ amenaza derechos civiles en la red [ver: [aquí](#)]

Nota2: Algunas organizaciones de Sociedad Civil han escrito esta carta: Carta abierta de la sociedad civil sobre los proyectos de Ley de Delitos Informáticos en discusión en el Congreso de la República del Perú [ver: [aquí](#)]



Lanzamiento del DNI Electrónico

El Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) está disponible desde hoy para los jóvenes de 18 años residentes en Lima y Callao que deben sacar su DNI de mayor edad por primera vez. Así lo informó el Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), Jorge Yrivarren Lazo, al explicar la manera como empezará a emitirse y a utilizarse el nuevo documento en nuestro país.

Yrivarren Lazo dio a conocer un plan de introducción del DNle, cuyo propósito es alcanzar, gradualmente, su uso masivo en los próximos años. Para el 2021 se espera que el 79% de los peruanos mayores de edad hayan migrado del DNI tradicional al electrónico.

En una primera fase, además de los jóvenes de 18 años, se dará prioridad a los grupos que reciben un servicio de una institución pública o privada, que se pasaría a ofrecer de manera virtual. “Por ejemplo, haciendo convenios con la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y el Ministerio de Relaciones Exteriores, haríamos posible el voto de los peruanos que viven en el extranjero”, señaló Yrivarren.

El DNle sirve para acreditar la identidad de una persona en medios presenciales y en el ciberespacio, cuando realiza trámites y transacciones a través de redes y sistemas informáticos. Tiene capacidad para almacenar información sobre el ciudadano (salud, educación, actividad económica y financiera, acceso a programas sociales, etc.).



Asimismo, el DNIe permite firmar digitalmente un documento electrónico. El documento con firma digital adquiere plena validez legal, y quien lo recibe tiene la seguridad de su autoría y de que no ha sido modificado luego de ser firmado.

El RENIEC mostró a la prensa los distintos usos que se le puede dar al DNIe y las medidas de seguridad que contiene. Entre ellas, su producción en capas, así como la inserción de textos impresos en láser y de dispositivos ópticos visibles únicamente bajo luz ultravioleta.

Fuente: Gerencia de Imagen Institucional – RENIEC

Infografía DNI Electrónico RENIEC EMPEZÓ A EXPEDIR DNI ELECTRÓNICO

Infografía: Características del DNI Electrónico

Jueves, 07 de Junio 2012 | 5:02 pm



Aplicación Criptográfica de autenticación y/o de firma digital.

Aplicación Biométrica Match-on-card – autenticación de identidad mediante huella dactilar (off line)

Tarjeta Inteligente

Aplicación de Identidad

DNI ELECTRÓNICO

Posee un chip criptográfico que funciona como un dispositivo de almacenamiento y además es un procesador. Permite hacer transacciones bancarias y firmar digitalmente documentos electrónicos con valor legal.

1 2 3

DNI ELECTRÓNICO

El chip se conecta con una tarjeta inteligente (un lector) a la computadora como conectar un 'mouse'. De esta manera el usuario puede acceder y almacenar datos que ha suscrito en Word, PDF o en algún formato.

Fuente: RPP



SELECCIÓN DE NORMAS

- Ley que incorpora el artículo 175-A en el Código Penal tipificando el delito de acoso sexual infantil mediante nuevas tecnologías de información y telecomunicaciones
Fuente: <http://bit.ly/193cqhK>
- Proyecto de Ley que controla la comercialización de equipos celulares y afines de dudosa procedencia y registro de usuarios
Fuente: <http://bit.ly/14XKof6>

NOTICIAS

- **Conexión a Internet en Perú sigue entre las más lentas del mundo**
El promedio mundial de velocidad en conexión a Internet se encuentra en 3.1 mbps y en Perú solo llega a 2.0. En la región, Chile y México lideran el ranking. Estados Unidos está entre los diez primeros del mundo, con 8.6 mbps.
Fuente: Gestión <http://bit.ly/18EGWym>
- **En el Perú se registran 500 robos diarios por Internet**
Preocupante realidad. En Perú se registran 500 robos diarios mediante el internet que generan una pérdida anual (acumulada) de 98 millones de nuevos soles. Sin embargo, sólo dos de los 10 delitos cibernéticos más usados en el mundo están adecuadamente tipificados en el país.
Fuente: El peruano: <http://bit.ly/15wXzdf>
- **Reniec: DNI electrónico permitirá pagar servicios públicos y financieros**



Lima, jul. 20 (ANDINA). El uso del DNI electrónico (DNle) no se limitará a aspectos como la identificación de los ciudadanos y el uso de la firma digital en trámites vía Internet, sino que permitirá incluso pagar servicios públicos y financieros, de manera similar a las tarjetas de débito y crédito, anunció el Reniec.

Fuente: El Peruano <http://bit.ly/16W1xsv>

- **Cooperación Costa Rica-Chile-Ecuador**

En el marco del proyecto "El ciudadano y el Gobierno Electrónico en las Américas" impulsado por Red Gealc, Colam-OUI, OEA, y financiado por IDRC, un experto chileno y otro de Costa Rica realizaron una visita técnica a Ecuador para apoyar a este país en su proceso de adhesión al open government partnership.

Fuente: RedGealc <http://bit.ly/13R7SSZ>

- **Uruguay: El ciudadano y el Estado cada vez más cerca: nuevo Marco Normativo de Gobierno Electrónico**

Se aprobó un nuevo marco normativo de Gobierno Electrónico alineado con el cometido de innovar en la forma del relacionamiento entre la ciudadanía y el Estado, aprovechando las oportunidades que brindan las TIC.

Fuente: <http://bit.ly/18Q5xk2>

- **Redes sociales y gobierno electrónico**

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal acaba de pronunciarse a favor del uso de las Redes Sociales para que el ciudadano levante denuncias por medio de esas herramientas. Las Comisiones de Administración Local y la de Ciencia y Tecnología, aprobaron por unanimidad esta posibilidad, lo que hace que las Redes Sociales tengan un uso importante dentro del Gobierno Electrónico en la búsqueda eficiente de este tipo de pronunciamientos por parte del ciudadano.

Fuente: <http://bit.ly/13rJil7>



- **Economía : Aumenta uso de pagos electrónicos**

El monto promedio mensual de pagos con instrumentos electrónicos en moneda nacional y extranjera fue de 62,465 millones de nuevos soles en el primer semestre del presente año, 15.8% mayor al saldo promedio alcanzado en el mismo período del año anterior, informó el Banco Central de Reserva (BCR).

Fuente: el Peruano <http://bit.ly/14tmG1h>

- **2010 - 2020: La era del voto electrónico**

Mundialmente, tres de cada diez votantes lo hacen de manera automatizada. Y a la par con la tendencia, en Latinoamérica sigue creciendo el número de países que le apuesta al voto electrónico como fórmula ideal para blindar sus democracias

Fuente: PC World México <http://bit.ly/193dB0E>

- **Cierre de brecha digital en A. Latina necesita apoyo público-privado**

Latinoamérica, con cerca de 600 millones de habitantes, es la región más desigual del mundo, según la ONU, y registra una brecha digital en tres niveles: en comparación con el mundo desarrollado, entre las naciones de la región y dentro de los mismos países. La brecha digital con el mundo desarrollado se traduce en que mientras en América Latina la penetración de la banda ancha fija es del 34 % y de la banda ancha móvil de 18 %, en el grupo de países más industrializados se ubica en al menos el 65 % y el 45 %, respectivamente, indicó la Asociación Iberoamericana de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones (AHCJET).

Fuente: el Tiempo <http://bit.ly/13lPp1t>



EVENTOS Y CURSOS

Lanzamiento Sitio WEB YOGOBIERNO.ORG

Se lanzó el sitio yogobierno.org, un espacio en el que se podrán compartir historias latinoamericanas sobre nuevas formas de hacer gobierno a través de las redes sociales. La iniciativa es promovida por la División de Capacidad Institucional (ICS) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y los gobiernos de Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica y Uruguay.

Fuente: AGESIC <http://bit.ly/19HgSCg>

Gobierno abierto Partnership Summit Anual - Convocatoria de propuestas

Del 31 de octubre al 1 de noviembre de 2013 en Londres. La cumbre será estructurada en tres porciones: i) la sesión plenaria que es pieza ceremonial del 'la' del acontecimiento; ii) un programa de la base que construya en temas particulares del interés, y proporciona el espacio para las sesiones de OGP alrededor, por ejemplo, el IRM y los grupos de trabajo; iii) un festival, que es una parte más libre del programa y es su ocasión de showcase o de programar las sesiones que son relevantes al ethos y al alcohol del OGP. Además, las organizaciones de la civil-sociedad implicadas en OGP recibirán un día de acontecimientos en Londres el 30 de octubre.

Más información en: <http://bit.ly/17Dlfdq>



Cursos de Gobierno electrónico en la Organización de Estados Americanos (OEA)

Segundo Semestre – 2013

- Introducción a la Formulación de Estrategias de Gobierno Electrónico
- Gestión de las Compras Públicas
- Gestión de Proyectos de Gobierno Electrónico
- Introducción a la Formulación de Estrategias de Gobierno Electrónico
- Interoperabilidad y Procesos Públicos Interinstitucionales
- Aspectos Regulatorios del Gobierno Electrónico
- Gestión de las Compras Públicas

Más información en: <http://bit.ly/NkPk6O>



Boletín legal de Gobierno electrónico
PERÚ

Gobierno Electrónico
Año III - N° 9
Julio 2013



IRIARTE & ASOCIADOS

Jr. Miró Quesada 191 - Of. 510. Lima 01 –
Perú.

Telefax (+511) 427 0383

<http://www.iriartelaw.com>

contacto@iriartelaw.com

©2012 Iriarte & Asociados.